

Es alarmante que se cometan tantos y tan serios errores en la procuración de justicia.

La Comisión de Derechos Humanos del D.F., envió a la Procuraduría General de Justicia del D.F. la Recomendación 2/2000, por el ejercicio indebido de la acción penal contra Paola Durante Ochoa como presunta autora intelectual del homicidio de Paco Stanley.

A partir del análisis que la Comisión hiciera de la documentación del caso en contra de Paola Durante, se desprende que el Ministerio Público basó la consignación en un testimonio aislado, que fue refutado por numerosas evidencias.

A esta joven mujer la acusó el convicto Luis Gabriel Valencia López quien aseguró que Paola había visitado dos veces a los hermanos Luis Ignacio y José de Jesús Amezcua Contreras en el Reclusorio Varonil Sur, con el fin de planear el asesinato de Paco Stanley.

Al parecer Valencia López hizo esta acusación con el objeto de obtener un beneficio: ser trasladado a un penal del estado de Puebla, de donde es originario. Así lo pidió expresamente a los policías judiciales que lo entrevistaron después de que llamó al 061 de la PGJDF diciendo que tenía información sobre el asesinato de Stanley. Le cumplieron, ya que fue trasladado a Puebla.

Que un hombre, al parecer con trastornos emocionales y de personalidad, fantasioso y manipulador, urda un caso en contra de una persona inocente, no tendría importancia si el Ministerio Público realizara una investigación seria y al percatarse que hay otros testimonios que comprueban que la joven no estuvo en el penal los días señalados por Valencia López, deseché el testimonio de este y no proceda contra la mujer.

Para procurar justicia, hay que hacerlo bien y no convertir a alguien en chivo expiatorio con tal de pretender solucionar un caso, por sonado que este sea.